

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 139-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 13 de mayo de 2024

VISTO:



El Informe N° 0299-2024-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 22 de abril de 2024; el Informe N° 103-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de abril de 2024; el Informe N° 034-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 3 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 051-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 6 de mayo de 2024; el Memorando N° 388-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 7 de mayo de 2024, demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 299-2024-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 22 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Plan Operativo Multianual 2025-2027, para su aprobación mediante acto resolutivo, informando que el citado

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 139-2024-CO-UNDAR**



Plan, comprende la programación multianual de las Actividades Operativas necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI 2025-2027, por un periodo de tres años, además, se estableció los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; añade que el presente POI Multianual 2025-2027 de la UNDAR, fue elaborado en un trabajo consensuado por cada unidad orgánica, articuladamente con Presupuesto, Abastecimiento y Centros de Costos responsables en marco a las funciones correspondientes, las cuales fueron registradas tanto el nivel físico como financiero, permitiendo tener actividades para el funcionamiento y que están siendo consideradas; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 103-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 30 de abril de 2024;

Que, con el Informe N° 034-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 3 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el "Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) 2025-2027" es un documento que aporta al cumplimiento del indicador 3, medio de verificación 04 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) 2025-2027" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 051-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 6 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la propuesta del "Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) 2025-2027", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)



2.4 Revisado el contenido de la propuesta del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POIM) 2025 - 2027", que se tiene a la vista, se indica en el ítem de la presentación, "(...). El Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) de la UNDAR, comprende la programación multianual de las Actividades Operativas necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI 2024-2030, por un periodo tres años, además, se estableció los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI". "El presente POI Multianual 2025-2027 de la UNDAR, fue elaborado en un trabajo consensuado por cada unidad orgánica, articuladamente con Presupuesto, Abastecimiento y Centro de Costos responsables en marco a las funciones correspondientes, las cuales fueron registradas tanto el nivel físico como financiero, permitiendo tener actividades para el funcionamiento y que estas siendo considerándolo en el presente documento".

2.5 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POIM) 2025 - 2027", por la Jefa de la Unidad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 139-2024-CO-UNДАР**

Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.



2.6 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POIM) 2025 - 2027", propuesto.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el "**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POIM) 2025 - 2027**", presentado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con el Informe N° 0299-2024-UNДАР/P-OPP-UPPM, de fecha 22 de abril de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 388-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 7 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POIM) 2025 - 2027";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 018-2024-CO-UNДАР, de fecha 8 de mayo de 2024, la revisión y aprobación del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POIM) 2025 - 2027"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuesto en el Informe Legal; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POIM) 2025 – 2027 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, conforme al anexo adjunto;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POIM) 2025 – 2027 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 139-2024-CO-UNДАР**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР